

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0022667 - SDQS No. 7121102025.

A los 14 días del mes de enero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0022667 - SDQS No. 7121102025.
Número del radicado de salida	2026BAEE0000420
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 / 01 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

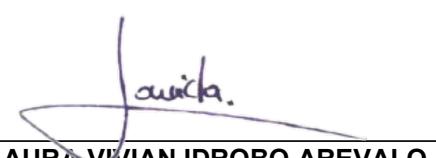
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTegra DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0000420**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 20 de enero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:


LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfono comunitador: +57(601) 647 7117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V6.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 14 de Enero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0000420

Documento:
446929

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0022667** - SDQS No. **7121102025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Edisson Sierra - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., enero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0022667 – SDQS No. 7121102025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “*(...) CIUDADANA MANIFIESTA QUE UNA SEÑORA CON DISCAPACIDAD MENTAL VIVE SOLA Y TIENE VARIOS CANINOS EN CUSTODIA EN SU VIVIENDA DONDE SE EVIDENCIA UN POSIBLE MALTRATO DE PARTE DE ELLA, LES PEGA, LES MALTRATA DE TODAS LAS FORMAS POSIBLE, LOS SACA A LA CALLE A COMER BASURA PORQUE ESTOS ANIMALITOS NO TIENEN QUE COMER, AGUANTAN HAMBRE Y VIVEN EN MALAS CONDICIONES, ESTOS ANIMALITOS LLORAN, LADRAN TODO EL TIEMPO (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 85 B No 64 60 Sur (Piso reportado), barrio Los Sauces, localidad de Bosa, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
29 de diciembre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para seis (6) caninos	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para seis (6) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: Los recipientes de alimento deben permanecer separados para evitar peleas por recursos y que consuman adecuadamente alimento, brindar concentrado indicado para cachorros a los caninos cachorros y de adulto para la canina adulta, limpiar los recipientes a diario, se sugiere suplementar y aumentar ración para subir de peso.

		<p>Parámetro Confort: Cambiar refugios por unos de fácil limpieza y desinfección, disponer base blanda cálida y blanda, la cual se debe limpiar y desinfectar varias veces al día, evitar humedad en el ambiente, retirar elementos en desuso de la zona para evitar accidentes.</p> <p>Parámetro Salud Física: Baño cosmético para todos los animales, corte de uñas y limpieza de canales auditivos, presentar soporte de atención veterinaria vigente para los cachorros, así mismo, soporte de desparasitación interna y externa, se sugiere realizar la esterilización a Camarón.</p> <p>Parámetro Comportamiento: Aumentar tiempo de actividades recreativas con la tenedora, observar que situaciones detonan las peleas entre los caninos para buscar soluciones, especialmente evitar peleas por recursos brindados y elementos necesarios.</p> <p>Parámetro Estado Mental: No realizar correcciones físicas para separar a los animales en las peleas, usar una barrera física para realizar contención, en las salidas a Camarón se le debe implementar sujeción y supervisión, evitando que salga sin supervisión.</p>
--	--	--

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia,

sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Edisson Sierra - Contratista SAF *Edisson Sierra.*
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF *JFR*

 <small>ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MARIO ANTONIO GONZALEZ</small>		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PR08-F03 Versión: 5.0										 <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>			
		Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA:		29	12	2018	HORA INICIAL:	10:28	X PM			HORA FINAL:	12:15 AM
		ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>			Otro	<input checked="" type="checkbox"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>				
NUMERO DE RADICADO O QUEJA		LM25007710 9212512025	MOTIVO DE VISITA		Verificación condiciones de bienestar										
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL															
NOMBRE DE QUIÉN ATIENDE:						<input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte		<input type="radio"/> Cédula							
Número de documento:						Género: <input checked="" type="checkbox"/> M		Otro							
Dirección de la diligencia:		Carrera 85 B # 64 - 60 Sur													
Localidad:		Bosa		Barrio: Los Sauces				Teléfono:							
Relación con el(s) animal(es):		Responsable de caninos													
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA															
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>			
		No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	¿Cuál?						
¿Se deja comunicación?:		SI	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):							
El tenedor reprogramó:		SI	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:							
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		<input type="radio"/>	Reprogramar con policía	<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Cerrar el Caso	<input type="radio"/>			
Fue posible observar el animal:		SI	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:							
Observaciones adicionales:															
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:				No. Animales:							
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.													
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:															
No aplica															
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la Carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado, y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA, o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Nombre:													
		Firma:													
		Cargo / placa:													
		Entidad:													
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.															
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/>	No	Número de Individuos valorados		6	Número de Conceptos favorables		<input type="radio"/>						
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/>	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo		1	Número de Conceptos desfavorables		<input type="radio"/>						
¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/>	No				Número de Conceptos pendientes		<input type="radio"/>						

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <i>Llevando el amor a los animales</i> Bogotá - Colombia		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL				 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0			
TIPO DE DILIGENCIA							
<input checked="" type="checkbox"/> Primera Visita <input type="checkbox"/> Seguimiento <input type="checkbox"/> Compromiso de Bienestar <input checked="" type="checkbox"/> No Aplica <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual?							
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO							
NUTRICIÓN <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</small>		<p>Reptiles de alimentación debe permanecer separados para evitar pelea por recursos y que consuman adecuadamente alimento. Brindar concentrado de cachorro para los cachorros y de adulto para la mamá. Lavar recipientes adiario. Se sugiere suplementar y aumentar ración para subir peso.</p>					
CONFORT <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</small>		<p>Cambiar refugios por algunos de fácil limpieza y desinfección. Disponer cama blanda para descansar calida y confortable. Lavar y desinfectar varias veces al dia. Evitar humedad en el Ambiente. Quitar elementos en desuso de la zona que puedan caerse sobre ellos.</p>					
SALUD FÍSICA <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</small>		<p>Bano cosmético para todos, corte de uñas y limpieza de canales auditivos para todos los caninos. Llevar al veterinario y presentar soporte y tratamiento en cachorros. Separar de desparasitación interna y externa. Se sugerir realizar esterilización para Camarón.</p>					
COMPORTAMIENTO <small>Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</small>		<p>Aumentar periodo de actividades recreativas con su terapeuta. Observar que situaciones detonan las peleas entre ellos para buscar soluciones, especialmente entre las peleas por recursos brindando elementos necesarios.</p>					
ESTADO MENTAL: <small>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</small>		<p>No hacer correcciones físicas para separarlos en sus peleas, usar una barrera física para contenerlos. En las salidas de camarón implementar sujeción y supervisión, evitando que corra riesgo al salir sola.</p>					